



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° 310 - 2018-GR.APURÍMAC/GR

Abancay, 21 AGO. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 341-2018-GR APURIMAC/GR, de fecha 02 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme establece el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Gobernador Regional, en su calidad de máxima autoridad en su jurisdicción, es el representante y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en el marco del ejercicio de las funciones y atribuciones inherentes a la Gestión Pública Regional, son distintos los actores y, asimismo, son diversas las actividades que coadyuvan a llevar a cabo una labor cercana con la ciudadanía, involucrándolos en las manifestaciones cívicas y protocolares que revisten el actuar del Gobierno Regional de Apurímac frente a la población;

Que, entre ellos, resulta notoria la colaboración prestada por el Suboficial Brigadier PNP Moisés Luna Hurtado, quien de forma personal ha asistido y acompañado a la Autoridad Regional en diversas manifestaciones cívicas que convocaban la participación de nuestros ciudadanos, a petición del Gobernador Regional, conforme el documento del visto;

Que, en mérito a su excelente participación en la organización de las diferentes ceremonias oficiales realizadas en el ámbito de la Región Apurímac, resaltando la propagación de los valores cívicos patrióticos que permiten avivar y robustecer el sentimiento de amor a la patria, el respeto y veneración a los símbolos nacionales, el tributo de admiración y gratitud a los héroes, mártires y personalidades que nos dieron patria, paz y libertad, resulta oportuno otorgar un especial reconocimiento al Suboficial Brigadier PNP Moisés Luna Hurtado, expresándole las gracias por su constante y meritoria contribución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Por estas consideraciones, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; estando a la Credencial de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Ley N° 30305 y el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al Suboficial **Brigadier PNP Moisés LUNA HURTADO**, por su constante y meritoria contribución en fomentar y acrecentar los valores cívicos patrióticos entre la población apurimeña y generaciones actuales, que viene contribuyendo activamente con el desarrollo de la Región Apurímac y del País.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional del Gobierno Regional de Apurímac (www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución la Gobernación Regional, a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a la Región Policial Apurímac, y al Interesado, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



W. Venegas
WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/GR.
KGCA/DRAJ

